
	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 03	FECHA 20/08/2021	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 197
(30 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MATRICULA DE ARRENDADOR

La Secretaria General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en la Resolución 128 del 01 de julio de 2021, por la cual el Director General de la entidad le delega el conocimiento de los asuntos relacionados con el control, inspección y vigilancia a las personas naturales y jurídicas que se dedican a la actividad comercial de arrendamiento de vivienda urbana en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca, de conformidad a los siguientes,



CONSIDERANDOS:

1. El Banco Inmobiliario de Floridablanca, en concordancia con las atribuciones concedidas por la Ley 820 de 2003 y el Acuerdo Municipal 016 de 2004, tiene asignado el ejercicio de control, inspección y vigilancia a las personas naturales y jurídicas que desarrollan la actividad de arrendamiento de vivienda urbana en la jurisdicción del municipio de Floridablanca.
2. Mediante Resolución No. 128 del 01 de julio de 2021, el Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, delegó a la Secretaria General el conocimiento de los asuntos relacionados con la función expuesta.
3. La señora **CORAYMA ESMITH CORONADO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.941.128 expedida en Girón, Santander, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado "**SERVICIOS INMOBILIARIOS DESAFIO**", con NIT 1095941128-8, con Matricula Mercantil No. 05-626862-01 de 10 de agosto de 2022, renovada el día 24 de julio de 2023, con dirección del domicilio principal la calle 36 No. 15-32, Oficina 1305 del Edificio Colseguros de Bucaramanga, Santander, con correo electrónico: desafioserviciosinmobiliarios@gmail.com, mismo para notificaciones judiciales; ha solicitado la matrícula de arrendador.
4. La señora **CORAYMA ESMITH CORONADO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.941.128 expedida en Girón, Santander, presentó los siguientes documentos: Certificado de Matrícula Mercantil a su nombre con fecha de expedición 24/07/2023; fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **CORAYMA ESMITH CORONADO BLANCO**; Registro Único Tributario persona natural No. 1095941128-8; modelo de Contrato de Arrendamiento; modelo de Contrato de Administración; listado de requisitos y documentos para solicitar estudio económico; listado de bienes a arrendar.
5. En concordancia a la Ley 820 de 2003, el Decreto No. 051 de 2004, el Acuerdo Municipal 016 de 2004 del Concejo Municipal de Floridablanca, el Acuerdo 008 del 25 de agosto de 2008 de la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y las Resoluciones 072 del 20 de abril de 2021 y 128 del 01 de julio de 2021, proferida por esta entidad; el Banco Inmobiliario de Floridablanca es la autoridad competente a nivel municipal para registrar y expedir la matrícula de arrendador a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 28 de la Ley 820 de 2003.
6. Ante el cumplimiento por parte de la señora **CORAYMA ESMITH CORONADO BLANCO**, de los requisitos de ley y de los previstos por la entidad, el Banco Inmobiliario de Floridablanca a través de la Secretaria General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la señora **CORAYMA ESMITH CORONADO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.941.128 expedida en Girón, Santander, NIT 1095941128-8, con Matricula

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/21	REVISO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21
---	--------------------	--	-------------------	--	-------------------

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 03	FECHA 20/08/2021	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

Mercantil No. 05-626862-01 de 10 de agosto de 2022, renovada el día 24 de julio de 2023, con dirección del domicilio principal la calle 36 No. 15-32, Oficina 1305 del Edificio Colseguros de Bucaramanga, Santander, con correo electrónico: desafioserviciosinmobiliarios@gmail.com , mismo para notificaciones judiciales, la **MATRICULA DE ARRENDADOR No. 007 -2023**.


PARÁGRAFO. El Banco Inmobiliario de Floridablanca efectuará una permanente y efectiva inspección, vigilancia y control de la actividad inmobiliaria ejercida por el arrendador, según los parámetros establecidos en la Ley 820 de 2003 y Resolución No. 072 de 2021.

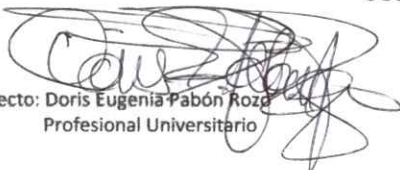
ARTICULO SEGUNDO: Notificar de manera personal el contenido de la presente Resolución a la señora **CORAYMA ESMITH CORONADO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.941.128 expedida en Girón, Santander, en su condición de propietaria registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con NIT 1095941128-8, al correo electrónico: desafioserviciosinmobiliarios@gmail.com . Advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto ante la Secretaria General del Banco Inmobiliario de Floridablanca en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá acercarse a la entidad de acuerdo a la comunicación que se le impartirá.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CHABELY PAOLA FLOREZ CEPEDA
 Secretaria General y Administrativa


 Proyecto: Doris Eugenia Pabón Roza
 Profesional Universitario

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/21	REVISO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21
---	--------------------	--	-------------------	--	-------------------